

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

Rad. 2015-00446

Del dictamen pericial presentado por la parte actora se corre traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días para que presenten sus observaciones, conforme al artículo 228 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ